

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de marzo de 1970 por la que se convoca el concurso número 67 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Escrivón, Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 67, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuantos devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 1763/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por su Organismo competente, acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Escrivón, Sres. Ministros ...

VACANTES QUE SE CITAN

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Gijón.—Una de Oficial segundo administrativo, Taquígrafo-Contable, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de completo, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente, debiendo además sufrir las pruebas determinadas en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954.)

Gijón (Oviedo).—Cuatro de Oficial segundo administrativo, en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.)

Tarazona.—Una de Oficial segundo administrativo, en la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de complemento, 11.448 del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda, por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2º del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3º, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Albacete.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con 29.070 pesetas anuales, 30 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1970 en relación con la aplicación traccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Albacete.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Avila.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zafra (Badajoz).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badalona (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Terrasa (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Onda (Castellón).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Huesca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Huesca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Molina de Segura (Murcia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pola de Siero (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puerto (Gijón).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oliva (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Toro (Zamora).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE MARINA

Maín (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo contratado en la Escuela Naval Militar, dotada con 3.000 pesetas de sueldo base mensual, un plus complementario de 800 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo contratado en los Servicios de Intendencia del Departamento Marítimo, dotada con 3.000 pesetas de sueldo base mensual, un plus complementario de 800 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

La Coruña.—Tres de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico, dotadas con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Añen.—Dos de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotadas con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Pamplona.—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal Navarra-Vascongadas, dotada con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Pontevedra.—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Servicio Nacional de Concentración Parcializada y Ordenación Rural

Pontevedra.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 48.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Por necesidades y conveniencias del servicio, en el transcurso del tiempo podrán ser trasladados de localidad, así como también a una Comarca de Ordenación Rural dentro del ámbito de la misma Delegación, con obligación de residencia donde se determine.)

Teruel.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Una de ellas con especialidad en mecanografía.)

Benavente (Zamora).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Una de ellas, con especialidad en mecanografía.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Almería.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 4.748 pesetas de sueldo, 1.200 pesetas de complemento de Cuerpo, 4.000 pesetas de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias del 80 por 100 del sueldo y treintas.

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior más un plus de residencia mensual de 320 pesetas.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto el plus de residencia.

Huesca.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

Parque Móvil Ministerial

Badajoz.—Una de Auxiliar de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo para el Parque Regional II, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 55.080 pesetas de sueldo, 30.000 pesetas de complemento de dedicación con una jornada de trabajo de siete horas y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Una de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional II, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Barcelona.—Dos de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional IV, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Lérida.—Una de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional IV, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional IV, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Una de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional V, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional VI, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

León.—Una de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional VI, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Palencia.—Una de Auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional VI, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercidos, según determine el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y para a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Fuentesalida (Álava).—Una de Auxiliar administrativo, Taquimecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 14.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo, Taquimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILLOS INSTANCIAS

Fuerteventura (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, Taquimecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 14.000 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y otras 14.000 pesetas en concepto de residencia.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y el Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo al que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o plusles a que se refieren los apartados 2º y 3º del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado a) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Granollers (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Igualada (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Pudreig (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Onda (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 40.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Algamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Benalúa de Guadix (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Motrico (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
San Sebastián.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con pesetas 45.000 de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 900 pesetas.
Broto (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Soses (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Anglesola (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Lobera (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Ronda (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
La Peroja (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Penitamiera Alta (Oviedo).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Baños de Cerrato (Palencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Esta vacante tiene las funciones de Agente Recaudador Depositario de Fondos. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de pesetas 30.000.)
Ribamontán al Mar (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Brenes (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Vendrell (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Turís (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Fuente Tojar (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Las Pedroñeras (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Lucena (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 40.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibros (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Campillos (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Medinaceli (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
San Vicente de Alcántara (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Muro (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada, con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Begas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Manor (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Cornellá (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y dos gratificaciones anuales de 900 y 24.000 pesetas.
Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, al servicio de Intervención (Renta y Exacciones), dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Falavà (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Chipiona (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo al servicio de Intervención, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Alegra (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Bolanos de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Vilasantar (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Llagostera (Girona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Ubeda (Jaén).—Una de Sargento Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Alcaucín (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Cabrales (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas gratificación de residencia y dos pagas extraordinarias.
Almenar de Soria (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Valverde del Fresno (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de gratificación de residencia y dos pagas extraordinarias.
Navamorcuende (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Buriás (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Olleria (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Amurrio (Álava).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Elche (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Navalmoral (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Acieda (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Quirico de Besora (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 44.100 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 900 y 30.600 pesetas de gratificación e indemnización de residencia, respectivamente, anual, más dos pagas extraordinarias.

Santa Lucía (Gran Canaria).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 18.000 pesetas de residencia más dos pagas extraordinarias.

Mestanza (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cambre (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo con funciones de Depositario de fondos, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá depositarse una fianza equivalente a unas 96.000 pesetas.

Sacedón (Guadalajara).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Miengo (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Dos de Auxiliares administrativos Mecanógrafos, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.

Ayelo de Malferit (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onís (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gabarda (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gordejuela (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 1.000 pesetas de gratificación anual de plena dedicación.

Sopelana (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.000 pesetas de gratificación voluntaria anual.

Sopuerta (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zalla (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo de Ebro (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Una de Sergento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 34.440 pesetas de gratificación transitoria.

Fuencaliente.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Veste (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Diputaciones Provinciales

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación, también anual, de 900 pesetas.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Alicante.—Cinco de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla, 1.700 metros.)

Alicante.—Dos de Vigilante de Parques y Establecimientos Municipales, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla 1.700 metros.)

Villar de Rena (Badajoz).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1.635 metros.)

Alaro (Baleares).—Una de Conserje-Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Capdepéra (Baleares).—Una de Celador municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alayor (Baleares).—Una de Pobleta urbana diurno del Cuerpo de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mañon (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estar en posesión del carné de conducir clase A2 y B.)

Igualada (Barcelona).—Tres de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montornés del Vallés (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puigreig (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vich (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belorado (Burgos).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Briviesca (Burgos).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pradolengua (Burgos).—Una de Vigilante Sereno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malpartida de Cáceres (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Talaván (Cáceres).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Roque (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima 1.600 metros.)

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Policias municipales, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1.700 metros.)

San Andrés y Sauces (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marzanares (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma del Río (Córdoba).—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Rambla (Córdoba).—Dos de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benasque (Huesca).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carchel (Jaén).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Casabermeja (Málaga).—Una de Guardia municipal dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Centa.—Cinco de Guardias municipales dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla mínima, 1.680 metros.)
- Camargo (Santander).—Una de Cabo de la Policía Municipal dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Soria.—Tres de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Candelaria (Tenerife).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcañiz (Teruel).—Cuatro de Guardias de la Policía Municipal dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Corbera de Alcira (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gandia (Valencia).—Dos de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Turís (Valencia).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lejona (Vizcaya).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almagro (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pego (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá (Sevilla).—Una de Alguacil municipal, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Miravalles (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monóvar (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Acreditan talla mínima de 1.700 metros.)
- Campo de Mirra (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Muro de Alcoy (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Añoradé (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Puebla (Baleares).—Una de Guardia municipal nocturno (Sereno), dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardedeú (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Tendrá derecho a disfrute de vivienda.)
- San Vicente de Castellot (Barcelona).—Una de Policía municipal-Guardia rural, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurní de Noya (Barcelona).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Seva (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgos.—Diez de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Logrosán (Cáceres).—Dos de Sereno municipal, dotadas con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina-Sidonia (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Prestará sus servicios en la aldea de Benalup de Sidonia.)
- Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Nueve de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla mínima 1.700 metros.)
- Alcora (Cuenca de la Plana).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcora (Castellón de la Plana).—Una de Vigilante Alguacil, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vall de Uxó (Castellón).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trazo (La Coruña).—Una de Portero-Alguacil, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Bisbal (Gerona).—Una de Cabo Guardia municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Loja (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Loja (Granada).—Una de Guardia urbano, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tejeda (Las Palmas).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Breda (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rociana del Condado (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcantarilla (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Tiene su residencia en la aldea de Los Noguerones.)
- Cárchez (Jaén).—Una de Alguacil municipal, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villamarchante (Valencia).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mengíbar (Jaén).—Una de Alguacil-Portero, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mengíbar (Jaén).—Una de Ordenanzas de oficinas, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alguaipe (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bellcaire de Urgel (Lérida).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bellpuig (Lérida).—Una de Sereno municipal, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfaro (Logroño).—Dos de Policias urbanos, dotadas con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Allaro (Logroño).—Dos de Policía rural, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, debiendo pernoctar periódicamente en el campo.
- Calahorra (Logroño).—Cinco de Policía municipal, dotadas con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ezcaray (Logroño).—Una de Ordenanza municipal, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Navarrete (Logroño).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con pesetas 25.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chinchón (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guaro (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alameda (Málaga).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ronda (Málaga).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Degana (Oviedo).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribera de Arriba (Oviedo).—Una de Alguacil Recaudador, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Guardia (Palencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cangas de Morrazo (Pontevedra).—Una de Administrador de Arbitrios, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cangas de Morrazo (Pontevedra).—Dos de Vigilantes de Arbitrios, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cangas de Morrazo (Pontevedra).—Una de Guardia de Policía Urbana, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Una de Ordenanza, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación también anual de 2.200 pesetas.
- Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gelves (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas de indemnización de residencia.
- Tarragona.—Once de Agentes de la Policía diurna, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal para el servicio nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carcagente (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cuart de Poblet (Valencia).—Cuatro de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Godella (Valencia).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Godella (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarragona.—Dos de Agente de Policía nocturna, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cebrián (Vizcaya).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Galdácano (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guecho (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vera (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Víra (Almería).—Una de Alguacil Conserje, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de la Calzada (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo del Cardessar (Baleares).—Cinco de Guardias municipales, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas del 50 por 100 de residencia.
- Pandalona (Barcelona).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llinás (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Torelló (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Priego de Córdoba (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Jara (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pastrana (Guadalajara).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zumarraga (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zumarraga (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monzón (Huesca).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carchejo (Jaén).—Una de Agente de la Policía Urbana, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arriete (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cangas del Narcea (Oviedo).—Tres de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un complemento de destino de 42.492 pesetas anuales.
- Tay (Pontevedra).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gelves (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Amposta (Tarragona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- García (Tarragona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Foyos (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).—Cuatro de Guardias municipales de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberán estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase.
- Játiva (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Requena (Valencia).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Achondo (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 10.000 pesetas de gratificación de plena dedicación.
- Luesia (Zaragoza).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ayelo de Malferit (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sopelana (Vizcaya).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.000 pesetas de gratificación voluntaria anuales.
- Malagón (Ciudad Real).—Una de Recaudador municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 25.000 pesetas.)
- La Carolina (Jaén).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castellar de Santisteban (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 12.000 pesetas.
- Santa Brígida (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de residencia de 24.500 pesetas.
- Arrecife (Las Palmas).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base por residencia.
- Porrera (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

- Ayamonte (Huelva).—Una de Celador del Hogar Infantil Provincial «José Antonio», dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Ordenanza-Portero en el Manicomio Provincial, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 19 de julio de 1962, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

- Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencias, dotada con 22.230 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo, que corresponde al Cuerpo para 1970, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe.
- La Roda (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alcoy (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cocentaina (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Orrihuela (Alicante).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cantoria (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Cuevas del Almanzora (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Barcelona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mataró (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Bilbao (Vizcaya).—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Bilbao (Vizcaya).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Ceuta (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vinaroz (Castellón de la Plana).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Córdoba.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Córdoba.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Fuentidueña (Córdoba).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tomelloso (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Teruel (Teruel).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gerona.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Figueras (Girona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Port-Bou (Girona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Felu de Guixols (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sigüenza (Guadalajara).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Jaca (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Fabero (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Ponferrada (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Veguellina de Órbigo (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Collado Villalba (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Avilés (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- El Entrego (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Luarca (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sotresrio (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Saldaña (Palencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Béjar (Salamanca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tortosa (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Albaida (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alicante (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Benavente (Zamora).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

- Segovia.—Dos de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Cumplimiento, dotadas con 29.070 pesetas anuales, con el 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, más los incrementos que puedan corresponderle en el año 1970, en relación con la aplicación fraccionada del Régimen de Retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar, y en concepto de complementos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad de 46.296 pesetas anuales, cifra ésta que puede variar según el establecimiento penitenciario donde preste sus servicios.
- Soria.—Dos de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Cumplimiento, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Tres de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Cumplimiento, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Burgos.—Tres de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Cumplimiento, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Barcelona.—Tres de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- San Sebastián.—Dos de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres.

bres dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao.—Tres de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Algeciras (Cádiz).—Dos de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Centro Penitenciario de Diligencias, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique una de estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Vitoria (Álava).—Una de Ordenanza-Subalterno, para la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 36.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de Portero, en el Tribunal Tuteo de Menores, para la Casa de Observación de «Nuestra Señora de la Fuensanta», dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Granada.—Una de Ordenanza, para el Instituto López-Neyra de Parasitología, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 38.000 pesetas de sueldo, 9.600 pesetas como gratificación complementaria, 23.800 pesetas de gratificación por dedicación única, a petición del interesado si desea acogerse al régimen actual.

Granada.—Una de Ordenanza, para la Estación Experimental de Zaidín, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Madrid.—Una de Ordenanza, para el Instituto Gregorio Marañón, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Luarca (Oviedo).—Una de Ordenanza, para la Escuela de Aprendizaje Industrial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 42.000 pesetas de sueldo, 12.000 pesetas de gratificación complementaria y dos pagas extraordinarias. (Esta Escuela se encuentra a un kilómetro del casco urbano de la población.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Almería.—Una de Celador-Guardamuelles, para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: Pesetas 11.840 de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, pesetas 10.584 del 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo y complemento y 30 por 100.

Barcelona.—Dos de Ordenanzas, para la Dirección Facultativa del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Celador-Guardamuelles, para la Junta del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Ordenanza, para la Junta del Puerto y Ría, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Tres de Celador-Guardamuelles, para la Junta del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, más 40 pesetas por día trabajado como premio especial por rendimiento.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Veintiséis de Cartero urbano, dotadas con 23.940 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1970 y dos pagas extraordinarias.

Bilbao (Vizcaya).—Diecinueve de Cartero urbano, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Ocho de Cartero urbano, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Guadalajara.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas con 47.800 pesetas anuales, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones, previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. (La residencia, en un lugar del Distrito.)

Jaén.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Málaga.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Tarragona.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Valladolid.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

NOTA.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir los complementos de sueldo, gratificaciones, indemnizaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de la clase de-trupa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Clase cuarta.—Otros destinos

Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos

Zarza Capilla (Badajoz).—Una de Guardia rural, dotada con el sueldo anual de 39.055 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

Urueña (Logroño).—Una de Guarda rural, dotada con el haber diario de 107 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

Fuente el Saz del Jarama (Madrid).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo anual de 36.720 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

Campo Real (Madrid).—Una de Guarda rural, con el haber anual de 38.160 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Ronda (Málaga).—Una de Ordenanza para el Patronato Militar «Virgen de la Paz», con el sueldo mensual de 3.060 pesetas y 860 pesetas de plus.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Valbona (Teruel).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 42.000 pesetas de sueldo, 18.685 pesetas de complemento fijo y dos pagas extraordinarias. Lugar de residencia, en Valbona.

Villaviciosa (Córdoba).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, a 38 kilómetros de Villaviciosa, en Monte Palomas-Alcornocales.

Espiel (Córdoba).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, a 43 kilómetros de Villaviciosa, en Monte Escambrón.

Montoro (Córdoba).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, a 36 kilómetros de Montoro, en Monte Las Chiveras.

Puentes de García Rodríguez (La Coruña).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Freixo.

Mazaricos (La Coruña).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Coluns.

Pallerols (Lérida).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Casa Forestal número 1.

Sapeira (Lérida).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Sapeira.

Diustes (Soria).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Soria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Diustes.

Montejo de Ciermes (Soria).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Soria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Montejo de Ciermes.

Salobre (Albacete).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Albacete, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia en El Ojuelo.

Villarroya (Logroño).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Logroño, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Villarroya.

Pontones (Jaén).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Cazorla-Segura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en La Laguna (Montes desde Aguamula).

Forcarey (Pontevedra).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Millerada.

Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Ciudad Real, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Monte «Valles del Término».

Páramo del Sil (León).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de León, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Argaño.

Torre (Almería).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Fo-

restal de Almería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Sierra Cabrera.

Aidea del Bodonal (Badajoz).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en El Bodonal.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determine el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1963, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

RESOLUCIÓN del Tribunal de oposición para 15 plazas de Ingenieros Geógrafos del Instituto Geográfico y Catastral por la que se publica el número de actuación que por sorteo ha correspondido a los aspirantes, y se cita para el reconocimiento médico y primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la Orden ministerial de 11 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estados» número 213, del 5 de septiembre), el día 3 de abril se efectuó el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores que dio el siguiente resultado:

- | | | |
|---|--|---------------------------------------|
| 1. D. Fernando Aranaz del Río. | 13. D. José Luis Caturia Sánchez de Neira. | 26. D. Manuel Prensa Martínez-Santos. |
| 2. D. Enrique Ortega Barceló. | 14. D. Jorge Sobrino Puentes. | 27. D. Francisco Carlos Ruiz Samper. |
| 3. D. Bertoldo Schlosser Rodríguez. | 15. D. Gerardo López Varela. | 28. D. Luis Domingo Clavo. |
| 4. D. Salvador Lario Martínez. | 16. D. Ignacio Ferrer Arellano. | 29. D. Antonio Pérez-Marsa Hernández. |
| 5. D. Javier Merino del Río. | 17. D. Alberto Lunar Hernández. | 30. D. Eduardo Navarro del Barrio. |
| 6. D. Jesús Iglesias Muruais. | 18. D. Leopoldo Medina del Cerro. | 31. D. Jesús Aranda Fernández. |
| 7. D. Enrique Luis Amador González-Cala. | 19. D. Venancio Calderón Calderón. | 32. D. Ricardo Andrés Tamarit. |
| 8. D. José María Ruiz-Tapiador Trallero. | 20. D. Gerardo Vázquez Pascual. | 33. D. José Luis Armenteros Castro. |
| 9. D. José Antonio Pardo González. | 21. D. Francisco Jara Albarán. | 34. D. Julio Pérez Velasco. |
| 10. D. Luis S. García Pastor. | 22. D. Manuel Catalán Pérez-Urquiola. | 35. D. Ángel Valverde Gonzalo. |
| 11. D. Joaquín Soriano Celma. | 23. D. Emilio García-Vaquero Quirós. | 36. D. José Luis Galván Aso. |
| 12. D. José María García-Couriel Mendoza. | 24. D. Daniel Gallego Quirós. | 37. D. Santiago Gutiérrez Mendoza. |
| | 25. D. Francisco Javier Oubiña Oubiña. | 38. D. Miguel Oliver Alemany. |
| | | 39. D. Serafín López-Cuervo Estévez. |
| | | 40. D. Andrés Fraguas González. |

Los cuales deberán presentarse el día 24 de abril, viernes, a las nueve de la mañana, en el Instituto Geográfico y Catastral, General Ibáñez de Ibero, 3, para efectuar el reconocimiento médico.

Los declarados útiles en dicho reconocimiento se presentarán para realizar el primer ejercicio de la oposición en el Instituto Geográfico y Catastral el día 25 de abril, a las nueve de la mañana.

Madrid, 3 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, Juan San Pedro Querejeta.

mas; en el salón de actos de la Escuela de Estudios Aduaneros (plaza de Colón, 4), a las diecisiete horas del día 21 de abril próximo.

ANEXO

Relación de opositores por orden de actuación

1. D. Casimiro Díaz García.
2. D. Consuelo Morata Galarza.
3. D. Rosa María Cendejas y Paniagua.
4. D. Emilio Benítez Casarrubios.
5. D. Juan Alstina Feu.
6. D. Francisca Hernando Valdizán.
7. D. Francisco Escatillar Torrent.
8. D. Arturo Velasco Nogueruela.
9. D. Gustavo Cubillo Losada.
10. D. Tomás Pérez Ruiz.
11. D. Miguel Párraga Luna.
12. D. José Luis Peral Fernández.
13. D. Vicente Lillo Jover.
14. D. Federico Fernández de Heredia Adámez.
15. D. Nieves Cardona García.
16. D. Jaime Junquerías Santiago.
17. D. José Luis Esteban de la Torre.
18. D. Carmen Acerete Guillén.
19. D. Luis Bocanegra Sierra.
20. D. Ángel Bustos Aragón.
21. D. Teófilo Lazcano López.
22. D. Buenaventura Martín Ruiz.
23. D. Rafael Pérez Pérez.
24. D. José Manuel Fonseca Sandomingo.
25. D. Manuel Paz Castro.
26. D. Mariano Molero Meneses.

Madrid, 31 de marzo de 1970.—El Secretario, A. López.—Visto bueno; El Presidente, Víctor Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas por la que se fija el orden de actuación de los opositores admitidos y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio.

De conformidad con lo prevenido en el apartado quinto de la Orden de 6 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estados» de 18 de octubre de 1969) por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, se hace pública la lista definitiva de opositores admitidos a la misma, con indicación de su número de actuación, según el sorteo efectuado con fecha 31 de marzo.

Asimismo se convoca en único llamamiento a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio (prueba de idio-